

N° 034-2017-INDECI 14 de Marzo 2017

VISTO: El Memorándum Nº 238-2017-INDECI/10.0 del 10 de Marzo de 2017, el Informe N° 30-2017-INDECI/10.1 del 10 de Marzo de 2017, sus antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo Nº 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme al artículo 9 de la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del SINAGERD; labor que realiza a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 10 de la citada Ley dispone que le corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, entre otros, integrar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para los procesos; todo lo cual se condice con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, es responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del Sistema;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", con la finalidad de articular las actividades de l'educción del riesgo y de preparación que permita mejorar las actividades de respuesta caso de emergencia o desastre, en el marco de las competencias de cada entidad interviniente y consolidando los esfuerzos del Gobierno Nacional orientados a intervenir en las zonas críticas (altoandinas y selva) que por su ubicación territorial dificulta la presencia del Estado;



Que, asimismo el citado Decreto Supremo establece que las entidades públicas involucradas en la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", implementan procedimientos y mecanismos en el marco de sus competencias para el cumplimiento de las acciones a su cargo, coordinando con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 10.1 del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", establece que le corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros, realizar el seguimiento para que la ejecución de las intervenciones se realice de acuerdo a lo establecido en el citado Plan Multisectorial, para lo cual elaborará el Plan de Seguimiento de la ejecución de las intervenciones de los diferentes sectores, para verificar que los bienes y servicios establecidos, se realicen de acuerdo al cronograma establecido;

Que, con el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, se transfieren las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI aprobar el "Plan de Seguimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", que tiene como objetivo general efectuar el seguimiento de las intervenciones establecidas en dicho Plan mediante la coordinación, monitoreo y articulación de las acciones establecidas en el cronograma de ejecución del Plan, lo que contribuirá a reducir la vulnerabilidad de las personas frente a los fenómenos de bajas temperaturas en las zonas críticas priorizadas y proteger la vida e integridad física de la población, así como sus medios de subsistencia:

De conformidad con lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Preparación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Seguimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", que consta siete (07) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet del Portal Web Institucional.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Dirección de Preparación, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Alberto Manuel LOZADA Frías
// Vicealmirante (r)

Jefe de la stituto Nacional de Defensa Civil

## PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE - 2017

### 1. ANTECEDENTES

- a. Con fecha 21 de febrero de 2017 se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017 (PMAHF-2017) para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje.
- b. El Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017 especifica que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros deberá elaborar un Plan de Seguimiento; asimismo, los pliegos que forman parte de la implementación del presente Plan deberán informar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo responsabilidad del pliego, el avance de las intervenciones, los resultados de las mismas, y la respectiva ejecución presupuestal.
- c. Con fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, la transferencia de las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGR-PCM) al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- d. El INDECI asumirá las funciones de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGR-PCM) que se encuentran establecidas en el PMAHF-2017; debiendo realizar las tareas de seguimiento, monitoreo y articulación del Plan.

### 2. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- b. Ley Nº 30530, Ley que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la adopción de medidas de prevención ante las heladas durante el 2017
- c. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD
- d. Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, mediante el cual se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017
- e. Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, mediante el cual se aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil–INDECI y otras disposiciones
- f. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

### 3. ALCANCE

El presente Plan de Seguimiento será de alcance a todas las entidades públicas involucradas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017, las mismas que se indican a continuación:

- a. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- b. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
- c. Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) (AGRORURAL)



- d. Ministerio de Educación (MINEDU)
- e. Ministerio de Salud (MINSA)
- f. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- g. Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
- h. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- i. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)
- j. Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI)
- k. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)
- I. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

### 4. OBJETIVO GENERAL

Efectuar el seguimiento de las intervenciones establecidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017 mediante la coordinación, monitoreo y articulación de las acciones establecidas en el cronograma de ejecución del Plan, lo que contribuirá a reducir la vulnerabilidad de las personas frente los fenómenos de bajas temperaturas en las zonas críticas priorizadas y proteger la vida e integridad física de la población, así como sus medios de subsistencia.

### 5. ZONAS DE INTERVENCIÓN

**TOTAL** 

Conforme al escenario desarrollado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Estimación de Riesgo de Desastres (CENEPRED), se han priorizado a nivel nacional 16 Regiones, 71 provincias y 241 Distritos que serán beneficiados con acciones de reducción del riesgo y de preparación en el marco del presente plan para el año 2017, los mismo que se indican el siguiente cuadro:

REGION SELVA

**REGION ALTO ANDINA** 

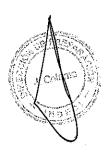
		(HELAI	DAS)	(FRIAJE)			
N°	REGION	PROVINCIAS	DISTRITOS	PROVINCIAS	DISTRITOS		
1 A	purímac	5	18				
2 A	requipa	5	18				
3 A	yacucho	3	5	2	3		
4 C	Cusco	9	39	2	7		
5 H	luancavelica	4	13				
6 H	luanuco	4	5	2	7		
7 Ju	unin	3	5	3	4		
8 Li	ima	2	9				
9 M	loquegua	2	4				
10 P	asco	1	2	1	6		
11 P	iura	2	2				
12 P	uno	12	68	1	3		
13 T	acna	3	5				
14 L	oreto			1	3		
15 M	ladre De Dios			3	9		
16 U	Icayali			1	6		

193

16

48

55



### 6. DISPOSICIONES

- a. Los Sectores y Organismos participantes en el PMAHF-2017 deberán:
  - 1) Dar cumplimiento al Cronograma de ejecución del PMAHF-2017.
  - 2) Dinamizar y agilizar los procesos administrativos-logísticos, lo que permitirá contar en forma oportuna y adecuada con los bienes y servicios que forman parte de las intervenciones consideradas en el PMAHF-2017 y que se resumen en el cuadro del anexo (a).
  - 3) Acreditar ante INDECI dos funcionarios (titular y alterno), como representantes de su sector u organismo, quienes deberán participar obligatoriamente en las reuniones que se programen, debiendo reportar periódicamente los avances y acciones tomadas respecto al PMAHF-2017
  - 4) Los pliegos que forman parte de la implementación del presente Plan deberán informar al INDECI, bajo responsabilidad del pliego, el avance de las intervenciones, los resultados de las mismas, y la respectiva ejecución presupuestal.
  - 5) Al término de sus intervenciones, presentarán al INDECI un informe detallado respecto a las acciones tomadas y la ejecución del PMAHF-2017.
  - 6) Deberán presentar periódicamente al INDECI un reporte de acciones tomadas y estado de avance, de las intervenciones consideradas en el Plan, de acuerdo a los formatos del anexo (b) y (c).
  - 7) Para la actividad de la entrega de kits de abrigos a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (MIMP), deberá realizar coordinaciones cercanas con el Programa Nacional de Tambos (PNT) a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión (MIDIS) y con la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI), cuya intervención está a cargo de los Prefectos y Sub Prefectos; especialmente en lo que respecta a la identificación y empadronamiento de beneficiarios; así como, en la capacitación y llenado de formatos de entrega de bienes, conforme se establece en el PMAHF-2017.
  - 8) Las reuniones de coordinación y seguimiento del PMAHF-2017 se llevarán a cabo todos los días lunes de cada semana a 10:30 horas en las Instalaciones del INDECI; asimismo, estás reuniones podrán ser reprogramadas y/o convocadas a nuevas según necesidad.

### b. Organismos del INDECI:

### 1) Secretaría General.-

Se encargará de supervisar la ejecución del presente Plan

### 2) Dirección de Preparación.-

- a) Asumirá la responsabilidad de Coordinador General del PMAHF-2017, debiendo mantener informado al Secretario General de las principales novedades y ocurrencias presentadas en la ejecución del Plan.
- A través de la Secretaria General deberá convocar periódicamente a los representantes de los Sectores y Organismos participantes en el PMAHF-2017.
- c) Conducirá las reuniones de coordinación de ejecución y avance del PMAHF-2017 con los representantes de los Sectores y Organismos.
- d) Llevará el control y seguimiento de las acciones previstas en el PMAHF-2017.



- e) Al termino del PMAHF-2017, formulará un informe final detallando las acciones/intervenciones realizadas; así como, indicando aspectos positivos, negativos y lecciones aprendidas respecto a la implementación del Plan.
- f) Se encargará de la organización y ejecución del ejercicio de simulación, programado para el día 18 y 19 de abril, conforme se establece en el PMAHF-2017

### 3) Oficina General de Administración.-

Deberá dar prioridad en la atención de los requerimientos de bienes y/o servicios, que presenten los organismos del INDECI involucrados en el PMAHF-2017.

### 4) Oficina General de Comunicación Social.-

En coordinación con la Oficina General de Comunicación Social de la PCM deberá implementar las acciones establecidas en el Plan de Comunicación que forma parte del PMAHF-2017.

### 5) Equipo de seguimiento.-

Con el fin de contar con un equipo de trabajo que permita realizar un seguimiento cercano de las acciones asignadas a cada Sector y Organismos dentro del PMAHF-2017, se designa al siguiente equipo de trabajo, quienes mantendrán una comunicación y coordinación permanente con los representantes para canalizar y atender en forma expeditiva las novedades que puedan presentarse en la ejecución del Plan.

	Nombre y Apellide	Función 1
1	José COLOMA Diez Canseco	Coordinador General del PMAHF-2017
2	Silvia PASSUNI Pineda	Coordinator General del Fishar il -2017
3	Juber RUIZ Pahuacho	Enlace con MIMP/ONAGI/MIDIS
4	Mario VALENZUELA Ramírez	Enlace con white / Oracan winding
5	Sheila YAURI Condo	Enlace con MINAGRI -
6	Lorena BUSTAMANTE Duran	AGRORURALI/MINEDU/MINSA
7	Lionel CORRALES Grispo	Enlace con MINEN/MTC/MVCS
8	Cruz AMABLE Tomiyama	Elliace con Minacia/Mino/Minos
9	Beneff ZUÑIGA Cruz	Enlace con
10	Carlos PICHILINGUE Sime	SENAMHI/CENEPRED/INDECI

### 7. ANEXOS

- a. Cronograma resumen de las intervenciones del PMAHF-2017
- b. Reporte del estado de avance acciones tomadas
- c. Reporte de ejecución de las intervenciones



ANEXO A. RESUMEN DE INTERVENCIONES DEL PMAHF-2017

							A 100 CO.				The state of the s	100 to
	FECHALIMITE	⁻ 25÷abr	03-may	09-тау	16-may	23-may	30-may	uni-90	13-jun	20-jun	27-jun	Total General
	N° Distritos Intervenidos	38	30	24	18	20	31	19	15	24	22	241
MINEM	Proyectos de Electrificación Rural	2	1	0	ò	o	1	T	ю	0	0	'n
	Aulas prefabricadas ante heladas	20	54	12	0	6	23	11	S	10	0	200
MINICHI	Pararrayos	47	40	7	0	9	14	6	S	3	0	131
	Acondicionamiento ambiental escuelas	3	1	2	1	2	0	τ-	0	1	τ-	12
	Kits pedagógicos	926	764	632	580	552	950	568	414	768	636	6,840
MTC	Mejora de caminos (Km.) (*) 1 estudio	0	0	0	32	0	26.8 (*)	0	0	0	0	32
MVCS	Viviendas mejoradas	006	23	150	530	0	131	0	0	20	0	1,784
	Kit veterinario	. 650	362	705	527	537	483	1,156	514	1,036	1.140	7,110
MINAGRI	Pacas heno	310	166	181	243	283	288	585	246	490	539	3,428
	Módulos cobertizos	0	20	0	0.	0	0	20	0	0	0	40
SENAMHI	Instalación de Termohigrógrafos	8	7	9	9	10	7	7	1	3	2	55
	Cobertura de Niños protegidos contra neumococo	4,846	3,941	2,705	504	1,089	3,526	846	1,322	1,588	6,529	26,896
	Cobertura de Niños protegidos contra Influenza	17,573	14,701	11,314	1,901	4,108	13,542	3,185	4,906	6,072	24,920	102,222
MINSA	Cobertura de Adulto Mayores protegidos contra Influenza	14,244	12,832	20,433	2,034	4,783	16,136	2,190	4,145	5,995	28,913	111,705
	Número de generadores de oxígeno para ESS	9	4	9	2	2	9	5	-	9	2	49
	Número de ambulancias con mantenimiento preventivo y correctivo	1	0	ε	2	2	4	1	0	4	4	21
	Kits de abrigo – Niños de 00 meses hasta 12 meses	6,965	4,122	1,576	1,061	1,978	4,352	1,497	1,167	2,747	0	25,465
	Kits de abrigo - Niños de 12 meses hasta 24 meses	7,038	4,224	1,619	1,056	1,985	4,417	1,516	1,182	2,859	0	25,896
GMIM	Kits de abrigo ~ Niños de 2 años hasta 3 años	7,105	4,321	1,650	1,046	1,999	4,476	1,533	1,189	2,957	O	26,276
	kits de abrigo – Niños de 3 años hasta 5 años	14,381	8,890	3,365	2,059	4,067	9,098	3,087	2,388	6,129	0	53,464
	Kits de abrigo – Adulto mayor desde 65 a más	24,621	17,497	4,596	2,968	6,625	15,275	2,899	2,334	6,776	0	83,591
	Kits de abrigo – Total Población	60,110	39,054	12,806	8,190	16,654	37,618	10,532	8,260	21,468	0	214,692
	QW (raciones)	8,650,302	3,255,930	1,101,306	1,147,062	4,063,263	6,697,581	3,050,214	34,224	312,852	53,289	28,366,023
	JUNTOS (personas)	19,362	11,158	7,371	1,845	9,172	17,244	5,349	4,026	3,474	2,996	86,997
	Pensión 65 (personas)	18,170	12,370	6,517	1,989	5,457	13,260	2,965	2,730	2,614	2,568	68,641
SICIM	Cuna Más (personas)	3,486	1,761	2,144	242	2,127	3,637	1,042	1,808	1,580	2,549	20,376
2	Cocinas Mejoradas	400	0	400	0	800	800	400	0	400	0	3,200
	Bidones con Grifo	400	0	400	0	800	800	400	0	400	0	3,200
	Tetera para agua segura	400	0	400	0	800	800	400	0	400	0	3,200
	Viviendas Calientes	367	66	322	0	0	353	0	0	0	0	1,141
INDEC	Ejercicio de Simulación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

## ANEXO B. REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS ACCIONES TOMADAS - PMAHF-2017 (Previo a la intervención)

Sector/Organismo:

Fecha:

TAREAS EJECUTADAS AVANCE (%) COMENTARIO/DIFICULTADES/OTROS					
AVANCE (%)					
ACCION					

Firma del representante Sector/Organismo

# ANEXO C. REPORTE DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES - PMAHF-2017 (Iniciada la intervención)

Sector/Organismo:

Fecha

S	Ÿ				
R					
0					
300					
A	and the second				
5					
<u>0</u>					
5					
0					
Š					
2					
E					
ပ					
<b>%</b> )					
<u>に</u>	Park and the second	:			
AN	1000				
A					
S					
3	or Andrews				
DA					
Ę	No.				
A					
Ž					
2			·		
2 P					
5					
Ä					
S					
9					
KE					
ER					
Z					
Ĕ					
E					
ă					
3			,		
K					
RO	000				
۵		 	 	 	
REGION PROVINCIA DISTRITO INTERVENCIÓN DESCRIPCION CANTIDADES AVANCE (%) COMENTARIO/DIFICULTADES/OTROS					
3					

Firma del representante Sector/Organismo